

anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

R E S U E L V E

Conceder a la Entidad Academia de Estética y Salón de Belleza Desiree S.L.L.-Lucía Sánchez León, la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea.

La presente homologación tiene una duración de dos años contados a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete en Sevilla, en el recurso núm. 534/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de septiembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 24 de agosto de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete en Sevilla, en el recurso núm. 534/2010, interpuesto por doña María José García Pino, y se emplaza a terceros interesados»

Por la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete en Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 534/2010, interpuesto por doña María José García Pino, contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de septiembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 8 de noviembre de 2011, a las 11,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 534/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1, de la Ley del a Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 25/2011, y se emplaza a terceros interesados

En fecha 8 de septiembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 25/2011, interpuesto por doña Juliana Rodríguez Herrera, y se emplaza a terceros interesados.»

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 25/2011, interpuesto por doña Juliana Rodríguez Herrera, contra la Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Técnicos Especialistas que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 25 de octubre de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 8 de septiembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 25/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 8 de septiembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 9 de septiembre de 2011, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez», propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera.

Expte. MO/00247/2009.

Visto el expediente núm. MO/00247/2009 de deslinde parcial del monte público «Cerro del Pez», código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera, y sito en el término municipal de Galera, resultan los siguientes

HECHOS

1. Este expediente de deslinde parcial surge ante la necesidad de determinar exactamente el perímetro exterior del lindero norte de la parcela primera o Lote I del monte público «Cerro del Pez», habiendo quedado finalmente dividido en tres lotes (Lotes I, IV y V).

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 14 de octubre de 2009 se acordó el inicio del deslinde parcial administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Galera y Castilléjar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 226, de 19 de noviembre de 2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 219, de 16 de noviembre de 2009.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 15 de junio de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 64, de 5 de abril de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 59, de 29 de marzo de 2010, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Galera y Castilléjar. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos del Registro de la Propiedad y del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del monte objeto de deslinde.

4. Durante los meses de junio a noviembre del año 2010 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando en el perímetro de los tres lotes de monte público que forman parte de este expediente un total de 736 piquetes de

deslinde, y se recogieron en la correspondiente acta las alegaciones efectuadas por los interesados.

5. Se anunció el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 59, de 28 de marzo de 2011, y notificado a los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días, se recibieron las reclamaciones oportunas.

6. A la vista de la documentación aportada por Peter William Hibberd, durante este período se procedió a modificar tanto los linderos del monte público como los planos de deslinde.

7. Respecto a las alegaciones presentadas durante la tramitación del expediente de deslinde, los Servicios Jurídicos Provinciales de Granada, mediante el Informe remitido con fecha 11 de agosto de 2011, concluyen que «...examinadas las alegaciones formuladas procede concluir la regularidad del procedimiento de deslinde parcial relativo al lindero norte del Monte Público».

A los anteriores hechos, les resultan de aplicación las siguientes

NORMAS

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial relativo al lindero norte del Lote I del monte público «Cerro del Pez», perteneciente al C.U.P. con número 29-C, código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera y situado en el término municipal de Galera, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes Técnicos y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Teniendo en cuenta que se trata de un deslinde parcial, una vez se realice el deslinde del resto del monte público (MO/00011/2009 y MO/00248/2009), la Orden aprobatoria del último de ellos debe incluir los linderos y superficie del monte público «Cerro del Pez», poniendo en conexión todos los expedientes mencionados incluyendo los datos obtenidos en la Orden aprobatoria del presente expediente.

3.º Que estando inscrito el monte público «Cerro del Pez» en el Registro de la Propiedad de Huéscar con los siguientes datos registrales, linderos y cabida:

MONTE PÚBLICO	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIPCIÓN
«Cerro del Pez»	778	138	233	10.969	1ª

Linderos: el monte público está dividido en dos parcelas o lotes:

Parcela o lote I:

- Norte: con terrenos de riego de la vega y con la población.
- Sur: con terrenos de secano de particulares y finca «Los Barrancos».
- Este: con término de Orce y terrenos de secano de particulares.
- Oeste: con término de Castilléjar.